



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°

-2024-GRLL-GGR-GRAG

### VISTO:

El proveído N° 3116-2024-GGR-GRAG-SGDRN emitido por la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria de la Gerencia Regional de Agricultura donde adjunta la propuesta de Directiva de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa para Proyectos en Ejecución en la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Por su cuenta su artículo 3 señala que los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley. Y el artículo 4 precisa que la finalidad de los gobiernos regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, de fecha 22 de diciembre del 2023, se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obra Públicas por Administración Directa", cuyo objetivo es establecer las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades.

Que el numeral 6.7 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obra Públicas por Administración Directa", establece que, "Para el caso de entidades adscritas al SNPMGI, la Unidad de Ejecución de Inversiones asume el rol de Oficina de Obras por Administración Directa (OAD) y en el caso de entidades no adscritas al SNPMGI lo asume la Oficina de Infraestructura o la que haga sus veces.





Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00268-2024-GRLL-GGR-GRAG de fecha 22 de abril de 2024, se resuelve dejar sin efecto la Directiva de Órgano N° 01- 2019-GRALL/SGDRNIA denominada "Ejecución de proyectos de Siembra y Cosecha de agua por la modalidad de administración directa en la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad", aprobada el año 2019, norma que sirvió de marco para la ejecución de los proyectos vinculados a la política nacional de siembra y cosecha de agua y de agricultura familiar.

Que, el Punto 8 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, señala que La presente directiva entra en vigencia el 1 de abril de 2024 y será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva, en ese contexto, los proyectos que viene ejecutando la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad se encuentran por encima del 50% de su ejecución física y financiera.

Que, a través del proveído N° 7738-2024-GGR-GRAG-OAD de fecha 11 de setiembre de 2024, la Oficina de Administración remite la propuesta de directiva revisada para que se canalice su aprobación, la cual ha sido puesta a conocimiento y evaluación de las Oficinas de Planificación y Presupuesto, Supervisores y Residentes, contando a la fecha con el documento integrado para su aprobación.

Que, mediante Informe Legal N° 0070-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAJ de fecha 10 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Agricultura señala que el proyecto de directiva cumple con las exigencias mínimas legales para su aprobación, concluyendo en la procedencia de la emisión del acto resolutivo que aprueba dicho documento de gestión el cual consta de 8 puntos con un total de 28 páginas.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 637-2019-GRLL/GOB y contando con las visaciones de la Oficina de Administración, Asesoría Jurídica, Planificación y Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria correspondientes;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Directiva de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa para Proyectos en Ejecución en la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad que consta de 8 puntos y 28 páginas.





**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a todas las Direcciones, Subgerencias, Áreas, Oficinas, servidores y personal que mantenga vínculo contractual de cualquier tipo con la entidad la observancia obligatoria de la Directiva aprobada en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** su publicación en la página web de la institución.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria, Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional y demás órganos competentes de la Gerencia Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente por  
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

